

CIRCULAR nº 127 / 08.06.2020

ASUNTO: MEDIDAS EN LA FRONTERA DEL REINO UNIDO

El motivo de esta circular es el de dar a conocer la información que se nos facilita a través de la IRU, sobre las nuevas medidas que han tomado las autoridades británicas que afectan al control de las fronteras.

TODAS ESTAS MEDIDAS EMPIEZAN A SURTIR EFECTOS DESDE EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2020

Las medidas son las siguientes:

- Los conductores de vehículos de mercancías **estarán exentos del nuevo requisito de cuarentena de 14 días que se aplicará a la mayoría de las llegadas al Reino Unido. Los conductores** tendrán que **demostrar** que su **viaje al Reino Unido es parte de su trabajo**. Pueden hacerlo de **varias maneras**, por ejemplo, se aceptará una **carta de su empleador**, una nota de envío o la autorización de transporte. Las autoridades del Reino Unido proporcionaron **una plantilla indicativa para una carta del empleador**. La plantilla se adjunta a la circular, lo marcado en amarillo es lo que debe sustituirse por los datos que se indican.
- Aunque están exentos de la cuarentena, **los conductores tendrán que rellenar un formulario de localización en línea con sus datos de contacto y los detalles de su viaje. Los funcionarios confirmaron que el campo "dirección" será opcional**. Los conductores pueden **completar el formulario con no más de 48 horas de antelación y tendrán que mostrar la versión digital o la versión impresa del formulario a su llegada a la frontera del Reino Unido**.

La página web para hacer el formulario es la siguiente:

<https://www.gov.uk/provide-journey-contact-details-before-travel-uk>